



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LOS “PREMIOS GRAN CANARIA ACCESIBLE”
DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE
GRAN CANARIA**

1. Exposición de motivos.

En el año 2010 se crea en el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, el órgano donde las instituciones representativas del sector de las personas con discapacidad y dependencia proponen iniciativas y proyectos que avancen hacia la inclusión social de todas las personas, el “**Observatorio para la Accesibilidad de Gran Canaria**”. Desde entonces, el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y los miembros del Observatorio vienen trabajando conjuntamente, concienciando, promocionando y formando a personas e instituciones, tanto públicas como privadas, en materia de accesibilidad y animando a conseguir entre todos una isla que garantice la inserción de todas las personas, como un derecho básico, sin importar la edad o las características funcionales de cada cual.

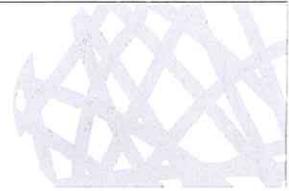
Es por ello que, el **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria**, como medida de acción positiva, crea los “**Premios Gran Canaria Accesible**”, como distinciones de carácter insular, para apreciar y fomentar actuaciones de mejora en Accesibilidad Universal realizadas por personas y por entidades públicas y privadas; con la finalidad de reconocer, estimular y difundir las realizaciones que se hayan desarrollado cada año en la isla, facilitando con ello la sensibilización social y la promoción de la autonomía personal.

2. Entidad que convoca los premios y finalidad de la convocatoria.

La convocatoria del presente concurso la efectúa el **Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria**, con la finalidad de establecer los “Premios Gran Canaria Accesible” con el propósito de continuar con la promoción y dinamización de acciones formativas, informativas, educativas y de difusión, sobre la eliminación de barreras (físicas, mentales y de comunicación) que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.



Gran Canaria
accesible



3. **Objetivo.**

Reconocer y premiar la labor realizada por personas físicas, instituciones, corporaciones, entidades o empresas en favor de la Accesibilidad Universal en Gran Canaria.

4. **Ámbito del Concurso y Periodicidad.**

1. La convocatoria del presente concurso se restringe a las actuaciones y proyectos desarrollados en Gran Canaria.

2. El concurso será convocado anualmente, por el Presidente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, mediante el correspondiente anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. **Candidatos.**

Podrán participar en el concurso los siguientes sujetos:

- a) Las Administraciones Públicas.
- b) Empresas y entidades empresariales.
- c) Entidades sin ánimo de lucro.
- d) Personas físicas.

6. **Categorías.**

Se otorgarán cuatro "Premios Gran Canaria Accesible" en las siguientes categorías:

- a) **Edificación, Urbanismo, Medio-ambiente y Transporte:** actuaciones, proyectos u obras ejecutadas en edificios y espacios de uso público, tanto de nueva creación como en zonas consolidadas, ya sean de titularidad pública o privada, en los núcleos urbanos o rurales, que sean accesibles.
- b) **Tecnologías de la Comunicación e Información:** Proyectos relativos a desarrollo de las nuevas tecnologías, y actuaciones tendentes a procurar la accesibilidad de las personas con discapacidad y dependencia a las tecnologías de la información y comunicación.



Gran Canaria
accesible



- c) **Trabajo e Inserción Laboral:** Realización y desarrollo de proyectos diseñados a la preparación e inserción laboral de las personas con discapacidad en el campo ocupacional y laboral.
- d) **Trayectoria:** Distinción a la trayectoria profesional o actuaciones realizadas por personas físicas.

7. **Requisitos de las candidaturas y trabajos presentados.**

1. Tener domicilio o razón social en la isla de Gran Canaria.
2. Los trabajos podrán ser presentados por sus propios/as autores/as, por cualquier entidad pública o privada, o por cualquier particular o grupo de particulares que consideren que una determinada persona, proyecto, iniciativa, o realización merezca ser destacada.
3. Las propuestas deberán ser argumentadas convenientemente con una breve explicación biográfica de la persona o entidad y los méritos que concurren para optar a dicho premio.
4. Las candidaturas y los trabajos presentados se debe ajustar al cumplimiento de la base novena, dónde se detalla la documentación que se debe presentar.

8. **Solicitud. Plazo y lugar de presentación.**

1. La solicitud y documentación que se acompaña a la misma, dirigida al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, (Instituto AS), se presentarán en el Registro General del citado organismo, sito en la calle Bravo Murillo, 2, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, así como en cualquiera de los lugares, y por los medios a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo para la presentación de la solicitud será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Gran Canaria
accesible



4. La solicitud se formulará en el modelo que se incorpora como anexo a la presente convocatoria, o en formato similar, y acompañada de la documentación que se señala en el siguiente apartado.

5. Las bases y el modelo de solicitud se podrán descargar en: www.instituto-as.es y en www.grancanariaaccesible.info

9. Documentación.

La documentación, - original o copia compulsada -, que se debe presentar es la siguiente:

- De carácter general:

- Se cumplimentará el formulario de solicitud, donde se identificará el proyecto o la iniciativa presentada con un título y señalando la categoría a la que concursa.
- La persona que presente la documentación de una candidatura, deberá quedar identificada con su nombre, dirección, y teléfono de contacto, a los efectos de recibir cualquier comunicación relacionada con el concurso.
- En el caso de candidaturas presentadas por empresas, el NIF en el caso de que el empresario sea persona física, o el CIF, cuando se trate de persona jurídica, y en su caso, la documentación acreditativa de la representación de la persona que la ostente.
- En el caso de candidaturas presentadas por Administraciones Públicas, Asociaciones, ONG'S, o fundaciones, documentación acreditativa de la personalidad y representación de quien presenta la solicitud.

- Documentación del proyecto o estudio presentado:

- Presentarán la memoria del trabajo, proyecto o descripción de la realización llevada a cabo en soporte papel y/o en soporte digital, que incluya todo el material escrito y gráfico que forme parte del mismo. En el caso de proyectos gráficos se acompañará, de forma separada, una memoria detallada sobre los aspectos del trabajo y las soluciones prácticas que se proponen y que a juicio de la persona concursante, puedan ser posteriormente valoradas por el Jurado desde el punto de vista de la accesibilidad.



- La documentación gráfica en papel se presentará en formato DIN A 3 y la memoria en formato DIN A 4. La documentación en soporte informático se presentará en el estándar Microsoft Office (Word, Power Point, Excel,) y Autocad (.dwg).
- Las propuestas entregadas quedarán en poder del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

10. Subsanación de trámites.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Instituto AS, y en las webs corporativas: www.instituto-as.es y en www.grancanariaaccesible.info

11. Procedimiento para la resolución y Jurado.

1. Los expedientes admitidos por cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán valorados, conforme a los criterios de valoración recogidos en la convocatoria, por un jurado, que estará integrado por cuatro representantes del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y cuatro miembros del Observatorio para la Accesibilidad de Gran Canaria, que serán designados por la Presidencia del Instituto AS, en cada convocatoria, ostentando en todo caso, la Presidencia del Instituto AS, la presidencia y el voto de calidad del Jurado nombrado.
2. El plazo máximo para analizar las propuestas y fallar el premio será de UN MES, computados desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes.
3. El premio podrá declararse desierto si el jurado así lo acuerda, en su totalidad o en alguna de las categorías contempladas en estas bases.



Gran Canaria
accesible



4. La decisión del jurado será inapelable.

12. Criterios de Valoración.

1. Se elegirá aquel proyecto que el jurado considere que mejor ha utilizado en su desarrollo criterios de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos.
2. Para una correcta valoración de las solicitudes podrán realizarse reuniones y entrevistas acordadas por el jurado designado para la verificación o aclaración de las medidas presentadas. Los solicitantes deberán facilitar en tiempo y forma cuantas actuaciones y/o peticiones de información sean propuestas por el jurado.

13. Premios y entrega.

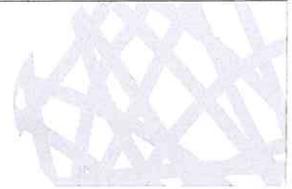
1. Los premios tienen carácter honorífico y consistirán para cada categoría en un símbolo distintivo y acreditativo del galardón concedido.
2. El acto de la entrega de los premios se efectuará en un acto público que tendrá lugar en el mes de diciembre del año en curso, y en el lugar designado por el Instituto AS.

14. Obligaciones de los participantes y de los beneficiarios.

1. Los participantes en esta convocatoria permitirán al Instituto AS la publicación de los proyectos o trabajos presentados.
2. Los ganadores deberán participar en cuantos actos organice el Instituto AS para la difusión de los premios y el mejor conocimiento de la sociedad de las medidas adoptadas favorecedoras de la accesibilidad.
3. Los premiados están facultados para hacer constar el premio otorgado en sus documentos oficiales, anuncios y distintivos de naturaleza comercial o promocional y llevar a cabo actuaciones publicitarias del mismo en los medios de comunicación que consideren oportunos, debiendo especificar en cualquier caso, la categoría, el órgano concedente "Instituto AS, Gran Canaria Accesible", y la fecha y año de concesión del premio. Todo ello, con posibilidad de reproducción de la figura que lo simboliza, acompañada por el logotipo del Instituto AS y de Gran Canaria Accesible.



Gran Canaria
accesible



4. Las candidaturas premiadas quedarán a disposición del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, reservándose ésta el derecho de exposición, publicación y divulgación si se considera conveniente, sin perjuicio de los derechos que contempla la Ley de Propiedad Intelectual.

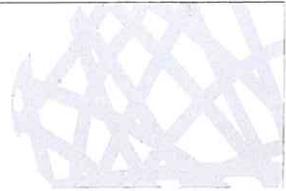
El otorgamiento de los premios no comportará la pérdida o condicionamiento de los derechos de propiedad de sus autores.

15. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso supone la aceptación total e incondicional del contenido de las bases.



Gran Canaria accesible



[Handwritten signature]

ANEXO

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
PREMIOS GRAN CANARIA ACCESIBLE**

Datos de la candidatura:

Nombre y apellidos o razón social: _____

DNI/Pasaporte o NIF: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ C.P. _____

Provincia: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Participa:

A título individual

Como persona jurídica

En equipo. Personas que componen el equipo:

Modalidad a la que se presenta

Edificación, Urbanismo, Medio-ambiente y Transporte

Tecnologías de la Comunicación e Información

Trabajo e Inserción Laboral

Trayectoria en materia de Accesibilidad

Datos del trabajo que presenta

Título: _____

Material que presenta:

Datos del representante legal (cumplimentar sólo si la candidatura es de persona jurídica)

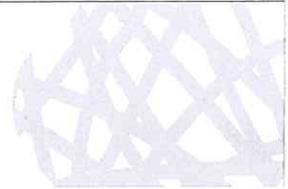
Nombre y apellidos: _____

DNI/Pasaporte: _____ Cargo: _____

[Handwritten signature]



Gran Canaria
accesible



Datos de la persona proponente (cumplimentar sólo si la candidatura es presentada a favor de terceros)

Nombre y apellidos o razón social: _____

DNI/Pasaporte o NIF: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ C.P. _____

Provincia: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

SOLICITA: Su admisión en la convocatoria de los **Premios Gran Canaria Accesible**, en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

....., a de de

FDO:
EL/LA PROPONENTE
(Sólo candidaturas en favor terceros)

FDO:
EL/LA CANDIDATO/A

FDO:
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL (Sólo candidaturas personas jurídicas)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el texto que precede consistente en las Bases para la convocatoria de los "Premios Gran Canaria Accesible" del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, así como el Anexo al mismo, transcrito en nueve páginas, impresas a una cara, han sido aprobados por el Consejo Rector del Instituto AS, en su sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL INSTITUTO AS

CARMEN DELIA MORALES SOCORRO

